
41a. Sesión del Viernes 7 de Octubre de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, Gonzales, González Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera, y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Salomón, que ha impartido por telégrafo las órdenes pertinentes para que se presten las facilidades y atenciones del caso a los Jefes que han sido comisionados para sustentar conferencias de carácter patriótico, en las capitales de departamento, el 8 del presente.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el antedicho señor Senador por Junín, respecto a la necesidad de establecer una línea telégrafica que ponga en comunicación el pueblo de Antopirca, del distrito de Chacayán, con las oficinas de Gollayrisquizga.

Con conocimiento del señor Salomón, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido del señor Mariátegui, que ha impartido las órdenes más terminantes para que se rodee de las debidas garantías a los comuneros del pueblo de Sachacoto, anexo al distrito de Surcubamba, de la provincia de Tayacaja, quienes se quejan de los abusos que cometen el Gobernador y el Alcalde de dicho distrito.

Con conocimiento del señor Mariátegui, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Pardo Figueroa, con motivo del memorial elevado por los vecinos

del distrito de Talavera, de la provincia de Andahuaylas, formulando graves acusaciones contra el Teniente Gobernador de la parcialidad de Chicomopata.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del mismo, comunicando que el señor Presidente de la República, con fecha 4 del presente, ha puesto el cúmplase a la ley en virtud de la cual se reforma el artículo 113 de la Constitución del Estado y se derogan el artículo 119 de la misma y la ley reformativa de 18 de setiembre de 1923.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al pedido formulado por el señor Alvarez, para que a los agricultores de la provincia litoral de Tumbes, se les abone el valor de las entregas que de ese producto han hecho al Estanco.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Maguiña, para que se exonere a varios vecinos de Chacapalpa, provincia de Yauli, del pago de contribuciones.

Con conocimiento del señor Maguiña, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales la pensión de montepío que actualmente perciben doña Rosa Cordo viuda de Castro y doña Rosa A. Castro.

El que eleva a Lp. 25.0.00, mensuales la pensión de montepío que actualmente perciben do-

ña Matilde, doña Carlota, doña Teófila y doña Rosa Buendía, hijas del General don Juan Buendía.

El que aumenta a Lp. 15.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente perciben doña Justina, doña Ana María y doña Margarita Barreto Nacarino.

El que dispone que al Teniente Coronel don Mariano Sosa se le abone pensión de retiro y que el Poder Ejecutivo le expida despachos de Teniente Coronel, con la antigüedad de la época en que se le confirió.

Los anteriores proyectos pasaron a las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

El que reconoce de abono a don Buenaventura Seoane los 23 años, 2 meses y 18 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 6 de febrero de 1924.

El que reconoce de abono a don Carlos Abril y Borgoño, los 13 años, 3 meses y 21 días de servicios que ha prestado al país, hasta el 12 de junio de 1926.

Ambos proyectos pasaron a las Comisiones de Premios y de Gobierno.

El que reconoce de abono a don Lizardo Franco, los 23 años, 7 meses y 7 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 26 de agosto del presente año.

A las Comisiones de Premios y de Hacienda.

El que aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Constanza Roca viuda de Menéndez.

A las Comisiones de Premios y de Correos y Telégrafos.

El que reconoce como dobles en la libreta del Teniente Primero de la Armada, don Hernando Tudela, los 12 años, 9 meses y 7 días de servicios que ha prestado a la Nación en el Oriente.

El que reconoce, igualmente, como dobles, en la libreta del Capitán de Corbeta, don Alejandro Ureña, el año y dos meses de servicios que ha prestado al país en la región oriental.

Ambos proyectos pasaron a las Comisiones de Premios y Marina.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que adquiriera la casa colonial «El Almirante», ubicada en la ciudad del Cuzco, a fin de destinarla a Museo Nacional, o para que haga construir un edificio apropiado para ese objeto en la mencionada ciudad.

A la Comisión de Instrucción.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 300.0.00, con destino a la refección del templo parroquial de Tauca, perteneciente a la provincia de Pallasca.

El que vota en el Presupuesto General de la República, por dos anualidades consecutivas, una partida de Lp. 2,500.0.00, con destino a la reparación de la fachada de la Catedral de la ciudad de Arequipa.

Los anteriores proyectos pasaron a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que aumenta a Lp. 12.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Eloisa Vegas, viuda del Teniente Coronel don Manuel Frías.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, por tres años consecutivos, una partida de Lp. 4,000.00, con destino a la terminación de la Cárcel de la ciudad de Piura.

El que aumenta a Lp. 15.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Sofía Alegre, viuda del Teniente Coronel don Modesto Pizarro Rospigliosi.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

Tres de las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos venidos en revisión:

El que concede un premio pecuniario de cien libras peruanas a doña Mercedes Campoverde viuda de Niño de Guzmán.

El que aumenta en diez libras peruanas mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Mercedes Esperanza La Rosa, hija del que fue Coronel de Ejército don Ernesto La Rosa.

El que eleva a la suma de quince libras peruanas mensuales, la pensión de montepío que actualmente perciben doña María y doña Jesús Taboada Quimper, hijas del que fué Teniente Coronel de Ejército don Francisco J. Taboada.

De las Comisiones de Premios e Higiene, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Co-

legisladora, en virtud del cual se reconoce de abono al doctor Daniel Becerra, Médico Titular de Moquegua, los 23 años, 9 meses y 25 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 21 de Diciembre de 1926.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto, en el proyecto por el cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de La Convención.

De las mismas Comisiones en el proyecto que igualmente crea una Agencia Fiscal en la provincia de Cajabamba.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, por el cual se dispone que el importe de la partida consignada en el presupuesto General de la República en actual ejercicio para atender al pago de los haberes del Agente Fiscal de la Provincia de Celendín, mientras se encuentre vacante ese cargo, sea empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a disposición de la Junta encargada de instalar el servicio de alumbrado eléctrico en la referida provincia.

De la misma Comisión, en el proyecto por el cual se dispone que la partida consignada en el Presupuesto General vigente, con destino al pago de los haberes del Juez de Primera Instancia de la provincia de Pomabamba, mientras no se provea ese cargo, sea entregado al Concejo Provincial, de esa circunscripción, con destino a diversas obras públicas.

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, recaído en el proyecto presentado por el señor Cáceres, en vir-

tud del cual se vota en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de mil libras peruanas, con destino a la construcción de un Stadium en la ciudad de Puno.

De la Comisión Principal de Presupuesto, recaídos en los siguientes proyectos venidos en revisión:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 15,000.0.00, a la partida N° 170 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente.

El que faculta al Gobierno para abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 4,300.0.00, a la partida N° 89 del mismo Pliego y Presupuesto.

El que, igualmente, autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 8,000.0.00, a la partida N° 76 del mismo Pliego.

El que faculta también al Gobierno para la apertura de los siguientes créditos suplementarios: de Lp. 19,921.0.00, a la partida N°. 417; de Lp. 1,848.0.00, a la partida N° 430; de Lp. 6,727.0.00, a la N° 449; de Lp. 15,000.0.00 a la N° 516, del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente.

El que autoriza, igualmente, al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios, correspondientes todos al Pliego de Justicia, del Presupuesto General de la República, en actual ejercicio: de Lp. 3,000.0.00, a la partida N° 378; de Lp. 6,100.0.00, a la N° 381; de Lp. 300.0.00, a la N° 398, de Lp. 3,000.0.00, a la N°. 383; y de Lp. 1,200.0.00 a la N°. 476.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente: El señor Manuel Valladares, manifestando tener la representación de diecisiete pueblos del departamento de Junín, cuyos derechos ha tenido ocasión de defender judicialmente y por exposiciones en los diarios, se ha dirigido a los senadores del departamento de Junín, señor Maguiña y el que habla, para pedir que se oiga el clamor de esos pueblos en las reclamaciones que tienen presentadas por los daños causados por los humos de la fundición de La Oroya. El memorial que he recibido recuerda que en la sesión de 9 de enero de 1924, el señor Ministro de Fomento, que creo lo era entonces, nuestro compañero, el señor Medina, ante la actitud del senador por Junín señor Alvariano, hizo la siguiente declaración: (leyó).

“Que una vez conocido el medio de evitar la acción de los humos, obligaría a la Cooper a que lo emplease; y que, caso de no resultar de los estudios que se llevaban a cabo la necesidad de neutralizar o destruir sus efectos se vería en la dura necesidad de suspender o clausurar la fundición”.

También hace recordar el memorial que con fecha 17 de abril de 1925 el Gobierno aprobó el informe presentado por director del Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas, ingeniero don José J. Bravo, que fijaba a la Cerro de Pasco Cooper Corporation un plazo

de seis meses para reformar sus instalaciones. El memorial recuerda, igualmente, que ese plazo de seis meses se venció el 17 de octubre de 1925. Y, por último, se refiere, también, a una declaración hecha por el Presidente de la República en su último Mensaje, de que se ha ordenado una reducción de las labores de la fundición mientras cumple la Cerro de Pasco Cooper con evitar los daños producidos por los humos. El memorial dice, además, que no solamente no se ha atendido, hasta hoy, ninguna de las resoluciones dictadas, sino que se va a poner en acción un horno para tratar el plomo, que está llamado a producir humos deletéreos con daño tan grave para la agricultura como el que causaban los antiguos humos, y que, por consiguiente, es menester que los Poderes Públicos se interesen a fin de evitar que sigan los humos haciendo daños que se hacen subir a cifras de las que yo no me hago responsable, pero que son alarmantes. Se habla de 250 víctimas humanas y de la pérdida de 35,000 reses vacunas y 150,000 ovejas. Se concluye solicitando de los Poderes Públicos que se proceda en el día a clausurar dicha fundición.

También se ha recibido otro memorial, firmado por el señor Aurelio P. Posadas, que se dice propietario de las haciendas «Llacuarí», «La Esperanza N° 2» y «Miraflores», productoras de artículos agrícolas serranos y de pastos, quejándose, igualmente, de los daños causados por los humos. Dice que sus fundos están situados en las vecindades de Jauja y que hasta ellos ha llegado la acción deletérea de los humos de esa fundición, como aparece de un informe evacuado por el ingeniero señor Arturo Fernández en-

viado a solicitud de la representación por Junín en Marzo de 1925 y que con respecto a los daños causados en los seres humanos, y en el ganado, existe un informe emitido por los doctores Anaya y de las Casas, médicos titulares de la provincia de Jauja, quienes se refieren a los daños causados por dichos humos hasta en el Sanatorio Olavegoya.

Este señor solicita que se ejerce la acción de los Poderes Públicos para que se lleve a efecto la indemnización consiguiente por los daños sufridos en sus propiedades.

No fatigaré la atención del Senado, ocupándome, «in extenso», de la cuestión de los humos de la Oroya. Ella se ha debatido varias veces en el seno de esta Cámara y es familiar a los señores representantes; ha sido también discutida, muchas veces, por la prensa diaria; y ha sido objeto de muchas gestiones ante los Poderes del Estado. Es, pues, tan notoria que francamente sería perder el tiempo si me refiriera al asunto en detalle. El hecho es, señor Presidente, que de una parte, se han hecho esfuerzos laudable para evitar que continúen los daños producidos por los humos; y sería una injusticia negarlo. De otra parte, es un hecho que los daños se han seguido produciendo y ante esta situación, la Compañía del Cerro de Pasco ha estado indemnizando a los perjudicados. Pero, indudablemente, si todavía se formulan reclamaciones, es porque no se han atendido a todos los que han sufrido. Sería por consiguiente, justo, que se examinaran estos casos para ver si hay razón, porque entonces valdría la pena que fueran atendidos por la Compañía y que contarán con la protección de los Poderes Públicos.

No quiero pronunciarme todavía sobre el fondó de la cuestión en homenaje a altos principios de justicia y de prudencia, solamente me limitaré a poner a disposición de la Mesa los documentos que he recibido, a fin de que sean remitidos al Ministerio respectivo, para que se haga una prolija investigación sobre los hechos que se denuncian. Yo me permitiría sugerir que se nombrara una comisión investigadora formada por profesionales experimentados e imparciales y que esa comisión emita su informe dando a conocer cual es la verdadera situación que nadie conoce de cierto, señor Presidente. Es decir, si efectivamente se ha seguido causando daños por los humos de la Oroya; si se han implantado, de una vez las instalaciones que el Gobierno ordenó llevar á cabo, porque es notorio que la compañía se ha estado ocupando del asunto; y si efectivamente han sido damnificadas las personas que se han dirigido a nosotros.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador por Junín.

El señor Medina.—Yo me asocio con entusiasmo al pedido de mi estimado compañero señor Senador por Junín. Efectivamente, en la época que tuve el honor de desempeñar la cartera de Fomento se dictaron las medidas conducentes a evitar los daños causados por los humos de la Oroya. El malogrado ingeniero señor Bravo, comisionado por el Ministerio de Fomento, hizo los estudios respectivos muy detallados. La Cerro de Pasco Cooper ha debido cumplir las instrucciones que contenía el informe. A fin de que eso sea una realidad lo que se persiguió entonces y persi-

que ahora, me adhiero a lo solicitado por el señor Senador por Junín.

El señor Presidente.—Se considerará adherido al señor Senador.

El señor Magaña.—Quiero que se me tenga, también, por adherido a la petición del señor Salomón.

Tengo que hacer otro pedido. He recibido un oficio del Alcalde del Concejo Distrital de Morococha, solicitando se hagan las gestiones del caso para el cumplimiento de la resolución suprema de 18 de marzo de 1927; que ordena se gire un libramiento por la suma de 1076 libras con cargo a la partida 170 del Presupuesto General de la República, para proveer de tubería a la población de Morococha y cambiar la que existe actualmente, que está muy deteriorada. Remito a la Mesa el oficio que he recibido, con el objeto de que el señor Ministro de Fomento se sirva atender, en lo posible la solicitud que contiene.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Fernández.—Señor Presidente: En los últimos días del mes de agosto se remitió al Gobierno la autógrafa de la ley que vota, en el Presupuesto General de la República, la suma de 500 libras para construir un mercado en la ciudad de Yungay. Como hasta la fecha el Ejecutivo no se ha servido promulgarla, solicito que se oficie a la Cámara de Diputados para que la promulgue, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, ya que fué en la Cámara de Diputados donde fué sancionado en revisión el proyecto.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido.

El señor Casanave.—Se han acercado a mí algunos obreros y obreras del Callao, a manifestarme que la agencia Singer, que representa a los fabricantes de las máquinas de coser, cobra por las mismas precios exorbitantes, que tienen para los elementos proletarios, el carácter de prohibitivos. Haciéndome eco de tan justa queja he efectuado algunas investigaciones al respecto, pudiendo comprobar que, efectivamente, por las máquinas Singer, apesar de que no pagan derechos en el país se cobran precios excesivos. También me he permitido realizar algunas investigaciones sobre los precios a que se venden las mismas máquinas en el Ecuador, Chile, Colombia y el Brasil. Resulta que son menores que los que se cobran en nuestro país. Para hacer un pedido concreto suplico a la Mesa que dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, para que, por medio de nuestros cónsules en los países a que me refiero, se haga una investigación minuciosa de los precios en que se venden las referidas máquinas en esos países.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido.

El señor Solomón.—Me voy a adherir al pedido formulado por el señor Senador por el Callao, por un interés distinto al que tiene, aún cuando en el fondo vamos a coincidir. Hace más de veinte años que soy abogado de la Compañía Singer y me consta que realiza sus negocios con la mayor rectitud y honradez. Es una Compañía que hace el bien del pueblo, pues, pone las máquinas de coser a disposición de los nece-

sitados sin recibir sino una pequeña cantidad al contado y dando toda clase de facilidades para su adquisición mediante los contratos llamados de alquiler. Solamente aquellas personas que no tienen ningún principio de honestidad son las que no llegan a adquirir la propiedad definitiva, y, por consiguiente, no reciben el título de propiedad que otorga la Compañía una vez efectuado el pago total. Tengo, pues vivo interés en que se amplíe el pedido del señor Casanave, en el sentido de que se dirija oficio al Ministerio respectivo, para que se pida a la Compañía Singer todos los datos relativos a los contratos a que me refiero.

Debo hacer presente al Senado que el representante de la Compañía en nuestro país, es al mismo tiempo su personero en el territorio de Bolivia; y que los precios están controlados por las oficinas de los Estados Unidos. Se aplicarían las más severas sanciones contra los agentes de la Compañía si fijaran precios distintos de aquellos que son razonables y que la Compañía señala en sus oficinas de Nueva York.

Solicito, pues, que se me tenga por adherido al pedido con la ampliación indicada.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Casanave.—Agradezco mucho la atención del señor Senador por Junín. No me he referido a las facilidades que da la Compañía para el pago de las máquinas, sino a los precios que cobra y a las quejas que se formulan.

El señor Medina.—El señor Manuel Benedicto Flores me dirige una carta manifestándome que se encuentra en esta capital desde el 13 de

setiembre, obedeciendo la orden del señor Ministro de Gobierno recibida en la ciudad de Ayacucho, por conducto del Prefecto de ese Departamento, el 29 de Agosto último, y que por circunstancias de carácter económico no pudo dar cumplimiento inmediatamente a la orden, la misma que se le reiteró bajo apercibimiento de prisión. En la carta a que me refiero manifiesta el señor Flores que es propietario del fundo Chunguyo, en la provincia de La Mar; que lo posee por sentencia expedida por el Juez competente el 19 de Febrero de 1921; que su posesión de hecho data desde hace 17 años; y que el fundo es disputado por unos individuos que se titulan propietarios. De manera que existe controversia de carácter judicial, que se ventila en La Mar y cuya solución definitiva pende del Poder respectivo. En esta situación ha sido llamado por el señor Ministro de Gobierno, quien le ha manifestado que esa propiedad debe cederla gratuitamente a los supuestos comuneros y aceptar, como indemnización, la cantidad de cien libras.

De esto resulta, señor Presidente, que hay un litigio de carácter judicial que se ventila ante el Juez competente y que el señor Ministro de Gobierno trata de avocarse el conocimiento de la causa y y resolverla en su Despacho. Resulta, además, que se obliga a un ciudadano que no tiene más bien que ese fundo a que lo ceda por cien libras, olvidándose que ese fundo constituye su propiedad, toda su riqueza y el fruto de sus esfuerzos.

Verdaderamente, es sensible para mí, señor Presidente, tener que solicitar mes tras mes que se conceda garantías a mis codepartamentanos; porque con frecuencia

me veo en la dura necesidad de solicitar para ellos las garantías a que tienen derecho todos los ciudadanos.

El señor Flores entra en una serie de detalles y manifiesta que las veces que va donde el Ministro es tratado con mucha dureza y con falta de consideración. Por esto solicito que se pase oficio al Sr. Ministro de Gobierno para que acuerde al señor Manuel Benedicto Flores las más amplias garantías a que tiene derecho, para que pueda constituirse en su hogar, en la ciudad de Ayacucho, y dedicarse tranquilamente a sus habituales ocupaciones.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

El señor Castro.—El día 24 de noviembre de 1924 hice un pedido al señor Ministro de Fomento—no sé por qué razón no lo dirigí al señor Ministro de la Guerra—pidiendo que se tuvieran en consideración los importantes servicios prestados a la causa de la Independencia por el Coronel José Andrés Rázuri, a fin de que fuera considerado prócer y se trajeran, por consiguiente, sus restos, al Panteón de los Próceres. Naturalmente, el señor Ministro de Fomento no tenía nada que hacer en este asunto; y por esa razón hasta ahora no le ha dado curso a mi pedido. Yo deseo, señor Presidente, que teniendo en cuenta los méritos del famoso soldado del Regimiento Húsares de Junín, que transformó la derrota del 6 de Agosto de 1824 en la mas famosa victoria que se conoce en los anales de la Caballería, se oficie al señor Ministro de Guerra, para que dicte las disposiciones del caso encaminadas a trasladar los restos del Coronel

Rázuri, actualmente en el cementerio de San Pedro de Lloc, capital de la provincia de Pacasmayo, al Panteón de los Próceres.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

CUADRO DE COMISIONES

—El señor Presidente manifiesta que habiéndose reincorporado a la Cámara el señor Noriega, queda sin efecto la designación que se hizo, en una de las sesiones anteriores, del señor Chueca para reemplazar a dicho señor Senador por Puno en la Comisión de Minería.

Creando la Plaza de Agente Fiscal en la provincia de La Convención

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Créase la plaza de Agente Fiscal en la Provincia de la Convención, asignándose al funcionario que la sirve haber igual al que corresponde al Juez de Primera Instancia de la misma provincia.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Justicia

Señor:

La Comisión de Justicia, después de examinar el proyecto de ley sometido a su estudio, en virtud del cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de La Convención, pasa a emitir su informe; y, lo hace, tratando el asunto desde un punto de vista general. A parte de la notoria importancia que la ley atribuye al Ministerio Fiscal, el nuevo procedimiento adoptado por nuestra legislación para la represión de los delitos, está sujeto a la obligada intervención del Fiscal. Es por esto que constituye una necesidad la creación de Agencias Fiscales en las provincias, a fin de que la delicada misión que desempeñan no sea ejercida en muchos casos por promotores fiscales que no siempre tienen la capacidad y el celo necesario en el cumplimiento de su función.

La iniciativa que ocupa a los suscritos, tiene, pues, una importancia capital, y por eso estiman que si los recursos del Erario permiten el gasto que demanda la creación del referido cargo, os dignéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1927.

A. Maguiña.—J. Ego Aguirre.—M. D. Gonzales.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene en revisión al Senado un proyecto de ley, creando una Agencia Fiscal en la Provincia de La Convención, el que ha merecido ya dictamen favorable de la Comisión de Justicia, apoyando la iniciativa, en cuanto se refiere a la importancia que la ley atribuye al Ministerio Fiscal y a la necesidad que existe de crear agencias fiscales en las provincias.

Vuestra Comisión, atenta a las razones expuestas por la Comisión informante y de acuerdo con las consideraciones en que apoya su dictamen, cree que podeis sancionar la creación de la plaza de Agente Fiscal en la provincia de La Convención; y en tal virtud, os propone que aprobeis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Octubre de 1927

E. de la Piedra.—J. R. Pizarro—E. Pardo Figueroa—Antonio Castro.—E. Palacio.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia de los anteriores dictámenes

Fondos para atender a la cancelación de los gastos efectuados en la instalación del servicio de luz eléctrica en la provincia de Celendín

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El importe de la partida consignada en el Presupuesto General de la República para 1927, para atender al pago de los haberes del Agente Fiscal de la Provincia de Celendín, será depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a disposición de la Junta encargada de instalar la luz eléctrica de la provincia, con el objeto de atender a la cancelación de dicha obra, y mientras se encuentre vacante la mencionada plaza.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado, ha venido un proyecto por el cual se dispone que el importe de la partida consignada en el Presupuesto General de la República, para atender al pago de los haberes del Agente Fiscal de Celendín, mientras se encuentre vacante ese cargo, sea empozado en la Caja de Depósitos y Consigna-

ciones, a disposición de la Junta encargada de instalar el servicio de alumbrado eléctrico en la referida Provincia.

Vuestra Comisión, antes de emitir dictamen, consideró necesario conocer la opinión del Gobierno sobre el particular, y al efecto solicitó informes de los Ministerios de Hacienda y de Justicia.

Producidos éstos, el Ministro de Justicia declara que la partida No. 286, destinada al pago de los haberes de ese funcionario, no ha tenido aplicación; y el Ministerio de Hacienda, por su parte, manifiesta que no hay inconveniente para el empoce de la suma referida, para que se le dé la inversión que por esta ley se determina.

En tal virtud, vuestra Comisión es de opinión que des de que esa cantidad va a invertirse en un servicio público de manifiesta utilidad, podeis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1927.

*E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
—E. Palacio.—E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.*

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Fondos para obras públicas en Pomabamba

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El importe de la partida consignada en el Pre-

supuesto General de la República de 1927, con destinado al pago de los haberes del Juez de Primera Instancia de la Provincia de Pomabamba, será entregado a la Municipalidad de esa provincia, para que lo invierta en obras públicas, mientras no sea prevista dicha plaza.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—
SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

El Diputado Nacional, doctor Hernán Pazos Varela, ha presentado a su Cámara un proyecto de ley, por el cual se dispone que la partida consignada en el Presupuesto General vigente, destinada al pago de los haberes del Juez de primera instancia de la Provincia de Pomabamba, mientras no se provea ese cargo, sea entregada al Concejo Provincial de esa circunscripción, a fin de que invierta dicha suma en obras públicas.

Vuestra Comisión pidió informe al Gobierno y el Ministerio de Justicia, al expedir éste, manifiesta que no ha tenido aplicación esa partida, por lo que, siguiendo el mismo criterio ya establecido en casos análogos, es de parecer que sancioneis el proyecto materia de ese dictamen,

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1927.

E. de la Piedra.—E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.—E. Palacio.—J. R. Pizarro.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del precedente dictamen.

—
Creando una Agencia Fiscal en la provincia de Cajabamba
—

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una agencia Fiscal en la Provincia de Cajabamba, del Departamento de Cajamarca, asignándose al funcionario que la desempeñe igual haber al que perciben los demás de esa categoría.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—
SENADO
Comisión de Justicia

Señor:

La Comisión de Justicia ha examinado atentamente el proyecto de ley venido en revisión en virtud del cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de Cajabamba.

La administración judicial, por ser un ramo tan importante y delicado, requiere estar ejercida por un personal ampliamente capacitado, condición que no puede ser satisfecha en las provincias donde no existen agentes fiscales, puesto que éstos están reemplazados por los promotores fiscales, quienes, como es natural, no pueden llenar debida-

mente tal misión, por carecer de la preparación y competencia indispensables. Por consiguiente, la falta de un Agente Fiscal que colabore con el Juez de Primera Instancia en la pronta y eficaz acción de la justicia, se deja sentir notablemente en las citadas provincias.

Consecuente con estos principios, la Comisión informante estima conveniente la creación del puesto de que se trata, siempre que el Erario Nacional lo permita.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 22 de 1927.

A. Maguiña.—M. D. Gonzales J. Ego-Aguirre.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado, se ha enviado un proyecto en virtud del cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de Cajabamba, asignándose al funcionario que la desempeñe, igual haber al que perciben los demás de esta categoría.

La Comisión de Justicia ha emitido ya opinión favorable al proyecto fundándola en que la administración judicial por ser un ramo tan importante y delicado requiere estar ejercido por un personal ampliamente capacitado, condición que no puede ser satisfecha donde no existen Agentes Fiscales, de manera que vuestra Comisión solo tiene que pronunciarse ahora sobre la posibilidad de considerar la corres-

pondiente partida en el Presupuesto General de la República.

Tratándose del mejoramiento de un servicio público de la importancia del judicial, vuestra Comisión cree que la creación de la plaza de Agente Fiscal en la Provincia de Cajabamba, puede ser sancionada, y en tal virtud os propone que aproveís el proyecto en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 6 de 1927.

E. de la Piedra.—Antonio Castro.—E. Palacio.—E. Pardo Figueroa.—J. R. Pizarro.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Fernández.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S. Sa.

El señor Fernández.—Si el sueldo de los Agentes Fiscales de toda la República fuera el mismo, no habría inconveniente para aprobar el artículo; pero es lo cierto que los Agentes Fiscales de Lima, Callao, Iquitos y de otros lugares privilegiados, disfrutaban un sueldo mayor que los demás de la República. Habiéndose, pues, fijado en el proyecto, que el sueldo de este Agente Fiscal sea igual al de los demás, me permito indicar que no debe aprobarse, sobre todo después de haber sancionado el que dispone que el de la provincia de La Convención tenga haber igual al que disfrutaban los jueces de esa localidad. Hago presente esta circunstancia, a fin de que la Comisión se sirva aclarar el proyecto.

El señor de la Piedra.—Yo creo que no hay necesidad de modificar el proyecto, porque lo que dice la Comisión es que el sueldo del Agente Fiscal de Cajabamba sea igual al que disfrutaban los demás de la misma categoría. Y la categoría de los Agentes Fiscales del departamento de Cajamarca no es la de los de Lima y del Callao.

El señor Fernández.—(por lo bajo) Los Agentes Fiscales son iguales en categoría.

El señor de la Piedra.—Sí; serán iguales en cuanto a su categoría como funcionarios judiciales, pero no desde el punto de vista de la renta. Los demás Agentes Fiscales de Cajamarca tienen un sueldo fijado ya por la ley, de modo que el nuevo magistrado recibirá un sueldo igual al que disfrutaban los demás del departamento. Esto es lo que ha propuesto la Comisión. (Pausa)

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

Partida en el Presupuesto General, para la construcción de un Stadium en Puno.

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe:

Considerando:

Que es necesario propender al desarrollo físico de los ciudadanos y nada más propicio que dotar a las poblaciones de campos deportivos;

Que la ciudad de Puno, que carece de un stadium para sus clubs y asociaciones deportivas, cuenta con un lote de terreno de quince mil metros cuadrados, cedido para este objeto por el filántropo don Arturo Melitón Arroyo y su esposa doña Braulia Aguilar de Arroyo;

Propone el siguiente proyecto de ley; a fin de satisfacer el justo pedido del Comité Olímpico Peruano que contiene el adjunto oficio.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de un mil libras, destinadas a la construcción de un Stadium en la ciudad de Puno en el terreno cedido para este fin por los esposos Arroyo.

Dada, etc.

Lima, 22 de setiembre de 1927.

A. M. Cáceres

SENADO
Comisión de Obras
Públicas

Señor:

El señor Senador por Puno, doctor don Andrés M. Cáceres, ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se vota en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, una partida de mil libras, para dotar a la ciudad de Puno de un Stadium deportivo que se construi-

rá en el terreno cedido para tal fin por los esposos Arroyo.

La Comisión acoge favorablemente el proyecto, porque se trata de aportar la contribución del Estado a una obra que ya ha sido facilitada por un encomiable donativo particular y que tiende a impulsar el deporte en la importante capital del departamento de Puno. Además, como bien se comprende, poseyendo un campo adecuado, la juventud de dicha circunscripción realizaría frecuentes torneos, cuyos ejercicios, a parte de constituir un espectáculo agradable para el público, favorecen grandemente al desarrollo físico y, por consiguiente, al mejoramiento de la raza.

En tal virtud, los suscritos os proponen aprobar el proyecto en referencia.

Lima, setiembre 29 de 1927.

*J. R. Pizarro.—F. Mar.átegui.
—J. C. Arana.*

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

La Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto presentado por el Senador por Puno, doctor Andrés M. Cáceres, en virtud del cual se vota, por una sola vez, una partida de Lp. 1,000.0.00 en el Presupuesto General, con el objeto de dotar a la ciudad de Puno de un Stadium, que se construirá en un terreno cedido para ese fin por los esposos Arroyo.

Este proyecto ha merecido ya dictamen favorable de la Comi-

sión de Obras Públicas, la que se pronuncia por su aprobación, fundándose en la conveniencia de impulsar los deportes entre la juventud de aquella circunscripción territorial, lo que no podrá conseguirse sino poseyendo un campo adecuado donde cultivar sus ejercicios.

Por su parte, vuestra Comisión ocupándose del proyecto, en cuanto se refiere a la partida que debe consignarse en el Presupuesto, con el objeto de poder llevar a cabo la obra, debe expresar, a su vez, que, dados los saludables beneficios que evidentemente tendrá que reportar a la juventud el establecimiento de ese local deportivo, y lo modesto de la suma con lo que va a contribuir el Estado, cree que no hay inconveniente en aceptar la iniciativa; y en tal virtud es de parecer que podéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1927.

*E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
—E. Pardo Figueroa. — Antonio
Castro.—E. Palacio.*

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

**Crédito Suplementario a la partida N^o
170 del Pliego de Fomento
del presupuesto
vigente**

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la

apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 15,000.00, a la partida No. 170, para «obras diversas», del Pliego de Fomento del Presupuesto General en vigor, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara Nacional de Diputados.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Se ha enviado al Senado un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 15,000, a la partida No. 170, «Obras Diversas», del Pliego de Fomento, cubriéndose el gasto con los mayores ingresos del Presupuesto General vigente.

Vuestra Comisión reproduce una vez más lo que ya tiene expresado sobre el particular en cuanto se refiere a los recursos con los que va a cubrirse el importe de este crédito, y como en el oficio del Ministerio de Fomento se manifiesta la urgencia del pedido, en razón de que el Estado continúa prestando ayuda pecuniaria y en materiales de diversas clases al gran número de obras públicas que se realizan en todos los ámbitos de la República, vuestra Comisión es de sentir que podeis sancionar la autorización que se solicita en el proyecto venido en revisión a que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1927.

*E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
E. Palacio,—E. Pardo Figueroa.
Antonio Castro.*

—Sin debate fue aprobado el proyecto en revisión.

**Crédito suplementario a la partida N.º 89
del Pliego de Fomento del Presupuesto
vigente**

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de cuatro mil trescientas libras peruanas (Lp. 4,300.00), a la partida No. 89, «para sostenimiento de la Granja Modelo de Puno», del pliego de Fomento del Presupuesto General en vigor, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene en revisión un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 4,300, a la partida No. 89 del pliego de Fomento, destinada al sostenimiento de la Granja Modelo de Puno, debiendo cubrirse el egreso con

los mayores rendimientos del Presupuesto General vigente.

Demostrada ya la posibilidad de que se produzcan los mayores ingresos que se esperan, dado el coeficiente obtenido al hacer la apreciación de los ingresos recaudados en el último quinquenio, queda salvada la exigencia de la ley; y como el señor Ministro de Fomento expresa la urgencia de atender a los gastos que han demandado la importación de los cercos de alambre, la construcción de un local para el esquileo de los animales y de almacén para lanas, así como otras obras indispensables para el buen funcionamiento de la Granja, vuestra Comisión opina porque sancioneis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 6 de octubre de 1927,

*E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
—E. Palacio.—E. Pardo Figueroa.*

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del dictamen que antecede.

Crédito suplementario a la partida No. 76, del Pliego de Fomento del Presupuesto en ejercicio.

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 8,000.0.00 a la partida No. 76 «para el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias» del pliego de Fomento del Presu-

puesto General vigente con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

En el dictamen emitido por vuestra Comisión Principal de Presupuesto, con fecha 14 del mes próximo pasado, y que mereció la aprobación del Senado, se expuso que, de conformidad con lo expuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto y de acuerdo con el criterio expresado en casos análogos, era necesario conocer previamente el monto de los mayores ingresos para saber si alcanzarían a cubrir el importe del crédito suplementario por Lp. 8,000, abierto a la partida N° 76 del pliego de Fomento, destinada al fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias.

El Ministro de Hacienda en oficio de fecha 22 del mes de setiembre último, ha indicado que los mayores productos obtenidos durante el primer semestre asienden a Lp. 296,289.0.00, y en el cálculo que vuestra Comisión ha hecho al dictaminar en el proyecto sobre el crédito destinado a la Exposición de Sevilla, ha establecido el índice de referencia para apreciar los posibles mayores rendimientos, de manera que fundada en estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1927.

E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
—*E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—Antonio Castro.*

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

**Créditos suplementarios a las partidas
Nos. 417, 430, 449 y 516, del pliego
de Justicia del Presepuesto vigente.**

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios a las partidas y por las cantidades que a continuación se indican: N° 417 «para subvenciones a las escuelas e instituciones particulares», Lp. 19,921.0.00; N° 430, «para extraordinarios de primera enseñanza», Lp. 1,848.0.00; N° 449, «para atender a pensionados en el extranjero», Lp. 6,727.0.00; y N° 516, «para imprevistos del ramo» Lp. 15,000.0.00, del pliego de Justicia del Presupuesto General en curso, con cargo a los mayores ingresos del referido Presupuesto.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión reproduce en este dicamen las apreciaciones he-

chas con motivo del crédito abierto para la concurrencia del Perú en la Exposición de Sevilla, y de conformidad con las consideraciones ya expresadas, es de parecer que podéis sancionar el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios:

N° 417.—Suven-
ción a las escuelas
e instituciones par-
ticulares p o r la
cantidad de..... Lp. 19,921.0.00

N° 430. — Para
extraordinarios
de primera ense-
ñanza, por la su-
ma de..... „ 1,848.0.00

N° 449. — Para
atender a pensio-
nados en el ex-
tranjero, por..... „ 6,727.0.00 y

N° 516.—Para im-
previstos del ra-
mo, por la suma
de..... „ 15,000.0.00
del pliego de Justicia, del Presu-
puesto General vigente, con car-
go a los mayores ingresos del Pre-
supuesto en vigor.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1927.

E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
—*E. Pardo Figueroa.—E. Pala-
cio.—Antonio Castro.*

Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

**Créditos suplementarios a las partidas
Nos. 378, 381, 383, 398 y 476
del Pliego de Justicia del
Presupuesto vigente.**

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autori-
zar al Poder Ejecutivo para la a-

apertura de los siguientes créditos suplementarios a las partidas y por las sumas que a continuación se expresan: N° 378, para «juicios criminales», por la suma de Lp. 3,000.0.00; N° 381, para «construcción de locales carcelarios», por la cantidad de Lp. 6,100.0.00; N° 383, para «la reparación de juzgados y cortes», por la suma de Lp. 3,000.0.00; N° 398, para «licencias a funcionarios judiciales y empleados del Ministerio», por la cantidad de Lp. 3,000.0.00; y N° 476, para «auxiliar a las Beneficencias Públicas pobres» por la suma de Lp. 1,200.0.00, del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, con car-

go a los mayores ingresos del mismo Presupuesto.

Lo comunicamos etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal
de Presupuesto

Señor;

En virtud del proyecto que para su revisión se ha enviado al Senado, se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios:

A la partida N° 378 «Juicios criminales».....	Lp. 3,000.0.00
„ „ „ „ 381 «Construcción de locales».....	„ 6,100.0.00
„ „ „ „ 398 «Licencias a funcionarios y empleados del Ministerio».....	„ 3,000.0.00
„ „ „ „ 383 «Reparación de Juzgados y Cortes»	„ 3,000.0.00
„ „ „ „ 476 «Auxiliar a las Beneficencias Pobres.....	„ 1,200.0.00
Total.....	Lp. 16,300.0.00

córrrespondientes todas al pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, cubriéndose ese egreso con los mayores productos del indicado Presupuesto.

Aun cuando en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, el crédito cuya apertura se autoriza a la partida No. 383, se fija en la suma de Lp. 3,000.0.00, vuestra Comisión considera que esa cifra adolece de error, puesto que, tanto en el Oficio del Ministerio de Justicia solicitando las cantidades mencionadas para satisfacer las necesidades de esos servicios, como en el proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda al Congreso, solo se indica la cantidad de Lp. 300.0.00,

de manera que es de opinión que sea ésta y no aquélla, la suma por la cual puede ampliarse la mencionada partida.

Tratándose de la partida No. 398, aunque élla no figura en la nomenclatura de los servicios susceptibles de ser ampliados con créditos suplementarios, detallados en el artículo 10 de la ley anual de Presupuesto, como esta es una facultad potestativa del Congreso, puede concederse la ampliación que se solicita; y en cuanto a los recursos necesarios para cubrir el importe de estos créditos, vuestra Comisión apoyándose en los mismos fundamentos ya expresados en anteriores dictámenes sobre proyectos

análogos, es de sentir que podéis sancionar la presente autorización, modificando simplemente la cantidad con que se amplía la partida No. 383, en sentido de que se diga Lp. 300 en lugar de Lp. 3,000.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1927.

E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.
—E. Pardo Figueroa.—Antonio
Castro.—E. Palacio.

—Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión, con la modificación propuesta en el dictamen que antecede.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el próximo día lunes.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE,
